



Tribunal Supremo Electoral

PE-DDG-R-046-2023/WCG
EXPEDIENTE 071-2023
PARTIDO POLITICO CABAL

---EGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, Guatemala, catorce de febrero del año dos mil veintitrés. -----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político CABAL a través de su Representante Legal, **Manuel de Jesús Archila Cordón**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de SAN MIGUEL PETAPA, Departamento de Guatemala**, en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

CONSIDERANDO I

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "*a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: *... "Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso..."*.

CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario de mérito, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha **ocho de febrero de dos mil veintitrés**, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que el candidato JORGE LIZANDRO REYES QUIÑONEZ, postulado al cargo de SINDICO TITULAR 2, y OFELIA ELIZABETH BARRIENTOS CONCUA, postulada al cargo de SINDICO SUPLENTE 1, no acreditan residencia electoral en el municipio donde se postula y, la casilla correspondiente al CONCEJAL TITULAR 10, se declara vacante en el formulario de inscripción.

CONSIDERANDO IV

Que los candidatos postulados, reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos postulados.

CONSIDERANDO V

Que del estudio del expediente se desprende, que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de **Sesión de Comité Ejecutivo Nacional** del Partido Político CABAL .../



Tribunal Supremo Electoral

l...

conforme acta número diez guion dos mil veintitrés (10-023), de fecha dos de febrero del año dos mil veintitrés, en virtud que, según controles del Departamento de Organizaciones Políticas, el partido no cuenta con organización partidaria vigente en el Municipio de **SAN MIGUEL PETAPA** Departamento de Guatemala.

POR TANTO:

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 29 literal d), 94 Bis, 167 literal d, 169 literal a, 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b) y c), 57, 59, 59 bis y 60 de su Reglamento. Al resolver DECLARA:

I. **CON LUGAR**, lo solicitado por el Partido Político **CABAL**, a través de su Representante Legal, **Manuel de Jesús Archila Cordón**, declarando procedente la inscripción de los candidatos conforme se mencionan en el Considerando II y III de la presente Resolución, para optar a cargos de la Corporación Municipal del Municipio de **SAN MIGUEL PETAPA** departamento de Guatemala, que postula el Partido Político **CABAL**, a participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme planilla postulada en el orden siguiente:

ALCALDE	YOBANY FERNANDO LUCERO SUAREZ
Síndico Titular 1	PEDRO ERNESTO TORRES MARTINEZ
Síndico Titular 2	JORGE LIZANDRO REYES QUIÑONEZ
Síndico Titular 3	EVELYN HAYDEE MALDONADO RECIOS
Síndico Suplente 1	OFELIA ELIZABETH BARRIENTOS CONCUA LOPEZ
Concejales Titular 1	DIMAS MORAN SAGASTUME
Concejales Titular 2	OSCAR LEONARDO MELGAR TENAZ
Concejales Titular 3	JESSICA JOHANNA AREVALO LEMUS DE ARIAS
Concejales Titular 4	FREDY US US
Concejales Titular 5	HUMBERTO VILLELA LUNA
Concejales Titular 6	VELVETH XIOMARA FONSECA FERNANDEZ
Concejales Titular 7	EDNA ELIZABETH CHOPEN CHO DE JIMENEZ
Concejales Titular 8	LIDIA MARIBEL TOBAR HERNANDEZ
Concejales Titular 9	HECTOR DAVID CASTELLANOS SALAZAR
Concejales Titular 10	VACANTE
Concejales Suplente 1	GERMAN EUGENIO PAZ LORETE
Concejales Suplente 2	JOSE DAVID LOPEZ VELASQUEZ
Concejales Suplente 3	MARCO TULIO CONTRERAS OJEDA
Concejales Suplente 4	ABELINO GUZMAN VELASQUEZ

II. **VACANTE**, el cargo de **SINDICO TITULAR 2** y **SINDICO SUPLENTE 1**, en virtud que los candidatos postulados en su orden **JORGE LIZANDRO REYES QUIÑONEZ** y **OFELIA ELIZABETH BARRIENTOS CONCUA**, no acreditan residencia electoral en el municipio donde se postulan y el cargo de **CONCEJAL TITULAR 10**, en virtud que no consignan ningún nombre en el formulario de solicitud de inscripción. III. Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. IV. **NOTIFÍQUESE**

Lic. Winston Carrillo Gómez
Delegado Departamental de Guatemala





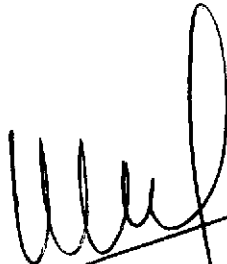
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala siendo las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del día quince de febrero del año dos mil veintitrés, en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la primera calle seis guion treinta y nueve zona dos del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Entregue a: **Diego Laguardia Henkes del Partido Político, CABAL - CABAL**- quien se identifica con el documento personal de identificación DPI (2311 04472 0101) el contenido de la **Resolución No. PE-DDG-R-046-2023/WCG. De fecha catorce de febrero del año dos mil veintitrés** referente a: Resolución de solicitud de inscripción de los candidatos postulados para optar a los cargos de Corporación Municipal de **San Miguel Petapa**, del Departamento de Guatemala. Quién con la calidad con la que actúa, firma de enterado (a) de conformidad. **DOY FE.**

f)



NOTIFICADO (A)



Lic. Winston Carrillo Gómez
Delegado Departamental de Guatemala
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral

